

ADENDA

MODIFICACIÓN DE LA/S CLÁUSULA/S PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL Ing. LERDA, GUILLERMO ALBERTO DNI N° 16403968, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL 837/2024, INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata al Ing. LERDA, GUILLERMO ALBERTO, DNI 16403968, quien acepta, para que preste servicios como del Curso "Visualización y exploración de datos con Power BI" dictado en modalidad in company para el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en el/la Secretaría de Extensión.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): EL PROFESIONAL percibirá como única retribución adicional la suma de dinero equivalente a PESOS \$ 522000.00, pagaderos en una cuota única de \$522000.00 desde el 08 de Agosto de 2024 hasta el 30 de Noviembre de 2024. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/curso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.